ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA – GRANDES SUPERFICIES - *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA VENTA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMSMBUC, DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA DE COMPRA ESTABLECIDA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.*

FECHA ESTUDIO: 14 de mayo del 2025

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA, adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se procede a realizar el estudio previo a fin de realizar el proceso de Contratación.

1. NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con las obligaciones señaladas en la Ley 65 de 1993 y cumpliendo con la misión y la visión del instituto en especial todas las normas de seguridad, debe promover acciones protectoras que prevengan o minimicen hasta donde sea posible, los efectos de la prisionalización para la población interna, proporcionando las condiciones aptas y de dignidad en el período de reclusión, y atender de manera directa las necesidades de elementos de uso personal de las mujeres que se encuentran privadas de libertad en el Establecimiento, específicamente requiere la adquisición de bienes tangibles, como es el caso de adquisición de elementos de aseo para venta en el proyecto productivo expendio la CPMSMBUC.

Con base en la ley 2342 de diciembre 15 de 2023, *"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*", y el decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, *"por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifica y define los gastos"* el director general del INPEC expidió la resolución No. 000003 del 02 de enero del 2025, *"por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal 2024"*, destinó partidas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) para atender este tipo de gastos.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad Para Mujeres de Bucaramanga, en atención a la especial sujeción para la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, en aras de la satisfacción del servicio público y contar con en el suministro de productos necesarios para su óptima higiene y habitabilidad; tiene como respaldo la resolución No. 000003 de 02 de enero de 2025 emanada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC que asigna recursos para que se surta el expendio y sea comercializado para acceso de las personas privadas de libertad y así satisfacer esta necesidad.

Teniendo en cuenta lo establecido en nuestra constitución política, los fines y principios contractuales de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015

y manuales y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública-CCE-, así como el Manual de Contratación del Instituto versión 8; el procedimiento según el presupuesto asignado para el presente proceso es de la modalidad de contratación de mínima cuantía toda vez que se asignó la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000),** para asumir los compromisos respecto de la compra elementos de aseo para venta en el proyecto productivo expendio la CPMSMBUC, bajo el rubro A-05-01-01-003-005-otros productos químicos fibras artificiales. Rec.10, en este entendido se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 525 con fecha 13 de enero de 2025 por el encargado de Presupuesto de **CPMSMBUC** para la ejecución de esta partida, como se relaciona en el numeral 13 de disponibilidad presupuestal.

En este entendido, se realizará el proceso mediante la modalidad de **mínima cuantía**, por la plataforma Tienda Virtual (grandes superficies), el cual es un proceso que es respetuoso y garante de los principios que rigen la contratación pública y que permite suministras a las oficinas del área administrativa, para el impulso de los diferentes procesos que se manejan, esto, según los lineamientos establecidos desde la Dirección General del INPEC para la presente vigencia.

El funcionario responsable, ante la necesidad de realizar la compra según los estipulado en la Resolución No. 000003 del 02 de enero 2024, *"por la cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional para la vigencia fiscal 2024"*, pone de presente la necesidad anteriormente citada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA VENTA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMSMBUC, DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA DE COMPRA ESTABLECIDA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO".

2.1 TIPO DE CONTRATO

Orden de compra en la modalidad de mínima cuantía mediante Tienda Virtual del Estado Colombiano. Grandes superficies. Contrato de compraventa.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, y/o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida.

4. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la CPMSMBUC, ubicada en la prolongación calle 45 vía Chimitá.

5. SITIO DE ENTREGA O LUGAR DE EJECUCION

El lugar de entrega o sitio de ejecución, será en prolongación calle 45 vía Chimitá, entregar descargado según se acuerde con el supervisor.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

La CPMSMBUC efectuará los pagos de acuerdo con la entrega realizada previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

7. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA

La supervisión del contrato se ejercerá por el responsable de Expendio, o a quien la directora del establecimiento delegue para ello, quien verificará el cumplimiento de la entrega de los bienes con las especificaciones técnicas requeridas.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar en debida forma el suministro objeto de la orden de compra, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la orden de compra y de acuerdo con su propuesta publicada a través del catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
d) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
f) Informar oportunamente por escrito a la entidad o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo de la orden de compra.
g) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
h) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de la orden de compra.
i) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución de la orden de compra
j) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, SIIF NACIÓN.
k) Las demás que legalmente sobre contratación le correspondan.

9. OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA:

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución de la orden de compra y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en la orden de compra sobre la ejecución de la misma.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos suministrados a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el centro penitenciario sea condenado, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manuales y Guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Manual de Contratación versión 8 y normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

El parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en

"gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

12. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se verificó mediante Tienda Virtual catálogos que ofrecieran los elementos requeridos por la entidad, encontrando lo siguiente:

De acuerdo a lo observado en Tienda Virtual, se evidencia que hay un oferente que cumple con todos los elementos requeridos y ofrece los productos más convenientes para la entidad en su relación costo calidad, ya que contiene la totalidad de los elementos y permite una compra integral cumpliendo con la cantidad y lineamientos, lo cual refleja la mejor opción para la CPMSMBUC.

En consecuencia, se verifica el catálogo de POLIFLEXY/O JAIME BELTRA URIBE NIT. 10125834, los elementos a adquirir, de la siguiente manera:

ASEO EXPENDIO. RES No. 000003 DE 02/01/2024 PROPIOS								
ITEM	ELEMENTO	CDP	PRECIO CON IVA	CANT. CON IVA	SUBTOTAL CON IVA	PRECIO SIN IVA	CANT. SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
1	GSF01-JABON EN POLVO DERSA(BICARBONATO+JABON REY)X500GRS	525	7.900	80	$ 632.000	$ 6.639	153	$ 1.015.714
2	GSF01-JABON REY 300GRSXUNID	525	4.700	80	$ 376.000	$ 3.950	150	$ 592.437
3	GSF01-DBLANQUEADOR BLANCOX 1000ML-SDB	525	5.990	70	$ 419.300	$ 5.034	80	$ 402.689
4	GSF01-PAPEL HIGIENICO ELITE TRIPLE HOJAX 28MTS UNIDAD	525	2.900	50	$ 145.000	$ 2.437	120	$ 292.437
5	GSF01-CREMA DENTAL COLGATE MENTA X60ML-GBV	525	5.100	45	$ 229.500	$ 4.286	20	$ 85.714

6	GSF01-DESODORANTE REXONA CLINICAL MUJER DISPLAY X 20 SACHETX8,5 GR	525	31.800	42	$ 1.335.600	**$ 26.723**	**30**	**$ 801.681**
7	GSF01-SUAVIZANTE SUAVITEL DODYPACK DE 430 ML -GBV	525	4.300	80	$ 344.000	**$ 3.613**	**100**	**$ 361.345**
8	GSF01-ESPONJA FIBRA ABRASIA REY X 3 UNIDADES-PTX	525	2.800	42	$ 117.600	**$ 2.353**	**20**	**$ 47.059**
	TOTAL				$ 3.599.000	**$ 0**		$ 3.599.076

GSF01 - JABON EN POLVO DERSA (BICARBONATO + JABON REY) X 500 GRS (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

ES UN EN POLVO ELABORADO CON BICARBONATO Y CON JABÓN REY, QUE LE BRINDA UN MAYOR PODER EN LA BLANCURA Y EN LA LIMPIEZA DE TUS PRENDAS. IMAGEN SOLO DE REFERENCIA

7.900,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE n

No. parte del proveedor 7707389041107

Nombre del fabricante DERSA

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 1.261

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

INPEC

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA – GRANDES SUPERFICIES - *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA VENTA EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMSMBUC, DE CONFORMIDAD CON LA GUÍA DE COMPRA ESTABLECIDA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.*

GSF01 - JABON REY X 300GRS X UNID (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

EL JABÓN QUE MÁS LAVA EN COLOMBIA. BLANCURA IMPECABLE EN LA ROPA. LIMPIA Y DESPERCUDE COMO NINGUNO. BARRA MULTIUSOS. OBSERVACIONES: El precio del bien NO incluye ningún % de gravámenes, estampillas, tasas y/o contribuciones. En el caso que la entidad sea agente retenedora de los mismos, debe incluirlos como rengión adicional sumando en la orden de compra y encontrarán el ítem dentro de la TVEC bajo el codigo 10125834

4.700,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por: POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE n

No. parte del proveedor: 770739843725

Nombre del fabricante: DERSA

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 750

Valor Ipoconsumo: Ninguno/a

Valor IVA: Ninguno/a

GSF01 - BLANQUEADOR BLANCOX 1000ML-SDB (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

BLANQUEADOR BLANCOX PODER NATURAL X500 ML. POSEE UNA ALTA CONCENTRACION DE 5.25% DE HIPOCLORITO DE SODIO. PARA MAYOR EFECTIVIDAD EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ELIMINA EL 999% DE LAS BACTERIAS

5.990,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por: POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE n

No. parte del proveedor: 174589647283

Nombre del fabricante: Ninguno/a

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 950

Valor Ipoconsumo: Ninguno/a

Valor IVA: Ninguno/a

GSF01 - PAPEL HIGIENICO ELITE TRIPLE HOJA X 28 MTS UNIDAD (Actualmente 0.0/5 estrellas 0 clasificaciones)

PAPEL HIGIENICO ELITE TRIPLE HOJA SUAVE Y RESISTENTE CONTIENE 28 M/ 254 HOJAS TRIPLE POR ROLLO UNIDAD

2.900,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE n

No. parte del proveedor 7707408516759

Nombre del fabricante DRYS

Numero de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 463

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

GSF01 - CREMA DENTAL COLGATE MENTA X 60 ML-GBV (Actualmente 0.0/5 estrellas 0 clasificaciones)

CREMA DENTAL COLGATE MENTA X 60 ML

5.100,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE n

No. parte del proveedor 174509641949

Nombre del fabricante Ninguno/a

Numero de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 814

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

GSF01 - DESODORANTE REXONA CLINICAL MUJER DISPLAY X 20 SACHET X 8.5GR (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

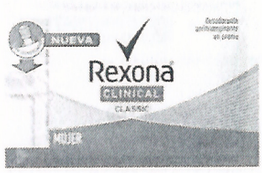

DESODORANTE REXONA CLINICAL MUJER DISPLAY X 20 SACHET X 8.5GR

31.800,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE n

No. parte del proveedor 7709240456965

Nombre del fabricante UNILEVER

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 5.077

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

GSF01 - SUAVIZANTE SUAVITEL X 430ML-GBV (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

SUAVIZANTE SUAVITEL X 430ML AROMAS DISPONIBLES PRIMAVERA,MANZANA Y VAINILLA

4.300,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE n

No. parte del proveedor 7707408311976

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 687

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Valor IVA Ninguno/a

GSF01 - ESPONJA FIBRA ABRASIVA REY X 3 UNIDADES - PTX (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

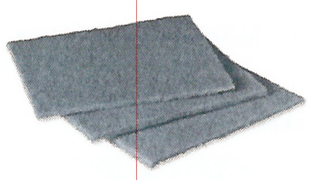

LIMPIA Y QUITA LA GRASA DE OLLAS, SATENES, VAJILLAS Y DEMÁS UTENSILIOS DE LA COCINA. ENJUAGUE DESPUÉS DE SU USO PARA MAYOR DURACIÓN.

2.800,00 COP

1.0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE n
No. parte del proveedor	7707389042050
Nombre del fabricante	PTX
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Ninguno/a
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	447
Valor Ipoconsumo	Ninguno/a
Valor IVA	Ninguno/a

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACIÓN **No. 525** de fecha 13/01/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA DEPENDENCIA FINANCIERA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-003-005**, FUENTE PROPIOS RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Disponibilidad para compra de productos de aseo que se comercializarán en el proyecto productivo expendio de la CPMSMBUC, por el responsable de presupuesto, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000).

De acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000, *"quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema*

carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

Para la presente vigencia, el día 25 de enero el Ministerio de Justicia y del Derecho Certificó mediante oficio MJD-CER24-0000516-10000, la exención del gravamen, por tanto, los elementos a adquirir serán sin IVA, para el caso de Tienda Virtual, se aplicará la modificación necesaria para ello cuando se requiera.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMSMBUC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

15. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

16. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y/O ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio ni Acuerdos Marco de Precios que aplique para la presente contratación.

DG. YULY MARCELA CARVAJAL GARCIA
Responsable Expendio CPMSMBUC

Elaboró: Dg. Yuly Marcela Carvajal Garcia – Responsable Expendio CPMSMBUC
Revisó: Laura Daniela Cadena Reyes – Responsable Contratación CPMSMBUC